



Servicios sanitarios rurales

Explica la ley que regula los servicios de agua potable y saneamiento de aguas en los sectores rurales. Estas normas regirán al mes siguiente de la dictación del reglamento respectivo.

Víctor y Verónica son pequeños agricultores y recibe el servicio de agua portable de una cooperativa. Se enteraron recién que hay una nueva ley sobre el tema. ¿En qué condiciones seguirán recibiendo el servicio?

¿Quiénes pueden operar los servicios sanitarios rurales?

El servicio sanitario rural podrá ser operado por un comité o una cooperativa a los que se les haya otorgado una licencia por parte del Ministerio de Obras Públicas. Excepcionalmente, el servicio podrá ser operado por otra persona natural o jurídica (entidad) autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, previo informe favorable de la autoridad sanitaria regional.

La licencia tiene carácter indefinido, pero cada 5 años los operadores deben dar cuenta a la subdirección, creada en el marco de esta ley, del cumplimiento de los requisitos que se exigen. Las cooperativas que presten los servicios sanitarios rurales no pueden tener fines de lucro.

• ¿Qué pasa con las cooperativas que existían al momento de promulgarse la ley? También se les aplica la ley.

¿Qué es un servicio sanitario rural primario?

Es la prestación de servicios de agua potable y saneamiento a las comunidades rurales para uso doméstico. Se entenderá por uso doméstico el destinado al consumo familiar o a pequeñas actividades comerciales o artesanales u otros que el reglamento determine.

¿Qué es Servicio sanitario rural secundario?

Corresponde a la prestación de servicios de agua potable y saneamiento que exceden del uso doméstico, y cuya prestación sólo procede cuando el operador garantiza la cobertura del servicio sanitario rural primario.

¿Qué es la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales?

La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales se crea en la ley y depende del Ministerio de Obras Públicas. Le corresponde recibir solicitudes de licencia, efectuar estudios, gestión comunitaria, inversiones de agua potable, inversiones de saneamiento, proyectos de agua potable, proyectos de saneamiento y llevar el registro de los operadores.

• ¿Qué etapas comprenden los servicios sanitarios rurales?

Producción de agua potable, su distribución, recolección de aguas servidas y tratamiento y disposición final de aguas servidas.

¿En qué territorio podrá prestar servicio un operador?

El operador prestará el servicio dentro del territorio delimitado en el respectivo decreto que otorgue la licencia.

¿Qué deben acreditar operadores para mantener la licencia?

Cada cinco años los operadores deberán acreditar: a) Calidad del agua; b) cantidad; c) continuidad del servicio; d) la existencia de un fondo de reserva para garantía del servicio; e) la existencia de un plan de inversiones aprobado por la Subdirección, cuando corresponda, (se exceptuarán los sistemas que en sus tarifas sólo contemplen operación y mantención de instalación e infraestructura); f) la existencia de algún título para el uso o dominio de derechos de aprovechamiento de aguas; g) la aprobación de los estados financieros por la Subdirección; h) gestión administrativa informada favorablemente por la Subdirección; i) Cálculo tarifario aprobado, y j) nivel tarifario.

La Subdirección podrá exceptuar del cumplimiento de alguno de los requisitos, por resolución fundada.